

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS MARCAS “S SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA” Y “Q CALIDAD TURÍSTICA”.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, actuando en el ejercicio de las competencias que le corresponden de conformidad con el artículo 26.1.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Mirones Díez, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (en adelante ICTES), de acuerdo con la nueva denominación de la organización aprobada por unanimidad en Junta Directiva de 14 de junio de 2023, asociación empresarial privada, independiente y sin ánimo de lucro, con CIF G-82684572, con domicilio a efectos de este documento en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 57, en Madrid (28003). Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de presidente del ICTES, en virtud del Acuerdo 80, adoptado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, acuerdo que sigue vigente en la actualidad, y está facultado, según el mismo, para llevar a cabo la ejecución de los acuerdos adoptados y firmar los documentos que para ello se requieran.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en función de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente la capacidad y legitimidad necesaria para la firma de la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación y la

MIRONES
DIEZ
MIGUEL -  1

Firmado digitalmente por:
DIEZ MIRONES, M
Nombre de
c=ES
s=118
o=INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA
u=INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA
c=ES
s=DIEZ MIRONES
o=INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA
u=INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA
2024.11.22 18:16:46 +0100

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	PF7MHLCLMY	PÁG. 1/4	

planificación del sector turístico.

A la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (en adelante la Consejería), en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el citado artículo, le corresponde la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

A la Consejería le corresponde la planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco de la planificación general turística, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Le corresponde, asimismo, el impulso, diseño, planificación, gestión y ejecución de las acciones dirigidas a la potenciación de la calidad, de la innovación y de la sostenibilidad del turismo, sus destinos, recursos, servicios y empresas, así como la promoción de la mejora de la sostenibilidad de la oferta turística, de las infraestructuras y de los servicios turísticos.

Segundo. El Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad es una asociación española, privada, independiente y sin ánimo de lucro, creada por las asociaciones empresariales del sector turístico, con el fin de promover, extender y apoyar la difusión de sistemas de calidad específicos en el ámbito turístico, en colaboración con las distintas administraciones públicas.

El ICTES tiene entre sus objetivos para 2023, y en el marco del Sistema de Calidad Turística Española, extender la cultura de la calidad y de la sostenibilidad entre los agentes turísticos, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, así como el desarrollo de actuaciones dirigidas a promocionar los valores y garantías que ofrecen las marcas “S Sostenibilidad Turística” y “Q Calidad Turística” entre las personas consumidoras de servicios turísticos.

Tercero. Resulta estratégico tanto para la Comunidad Autónoma de Andalucía como para el ICTES la implantación de las marcas “S de Sostenibilidad Turística” y “Q de Calidad Turística”, en las organizaciones turísticas andaluzas, como instrumentos adecuados para favorecer el aumento del nivel de calidad y sostenibilidad de la oferta turística andaluza y el apoyo al desarrollo del Sistema de Calidad y Sostenibilidad Turístico Español, motivo por el cual consideraron oportuno el desarrollo de estos proyectos en los ámbitos anteriormente descritos a través de la firma, en el marco de sus respectivas competencias, de un Convenio de Colaboración en fecha 28 de noviembre de 2023 para promover la colaboración necesaria para alcanzar dicha finalidad.

Cuarto. El citado convenio, tiene por objeto apoyar al sector turístico andaluz para la obtención, mantenimiento o renovación de la certificación de las marcas “S de Sostenibilidad Turística” y “Q Calidad Turística”, a través de la bonificación de los gastos que la industria soporta como consecuencia de la

MIRONES
DIEZ
MIGUEL - 
Firmado
DIEZ MI
MIRONES
MIGUEL -
MIRONES
DIEZ MI
MIGUEL -
2025.11.22 16:17:22 +01'00'

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	/	PÁG. 2/4	

certificación de la calidad y de la sostenibilidad de los servicios que ofrecen. Para el cumplimiento de dichos fines públicos, se formalizaba la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, por la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al ICTES, que financia las actuaciones que se describen en las estipulaciones del citado instrumento y por importe de 380.000,00 euros (TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS), que se harían efectivos con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/75D/48103/00 01.

Quinto. El apartado 2 de la estipulación quinta del referido convenio establece un plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones previstas de doce meses contados desde el día de su firma (28 de noviembre de 2023), siendo necesaria, para una eventual prórroga del plazo global máximo, la modificación del convenio mediante la suscripción por las partes de una adenda al mismo.

Sexto. El pasado 17 de octubre de 2024 tuvo lugar de forma telemática la tercera reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio prevista en la estipulación decimoprimer, y entre otros temas se tomó en consideración la petición de ICTES de ampliar el plazo de ejecución del mismo, motivado de forma resumida por el retraso provocado por el éxito de captación de recursos turísticos, junto con la implantación y el interés por la certificación con las marcas turísticas S Sostenibilidad Turística y Q Calidad Turística, en un espacio temporal de verdadera carga de trabajo para los propios recursos turísticos interesados (periodo estival), lo que ha ralentizado la ejecución de las actuaciones.

Pese al esfuerzo que se está llevando a cabo por todos los actores implicados, se considera necesario ampliar ligeramente la fecha de finalización de las actuaciones, por lo que el 24 de octubre de 2024 dicha entidad solicita formalmente la suscripción de Adenda al Convenio para ampliar el plazo de ejecución previsto desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025, garantizándose la finalización de las actuaciones recogidas en el convenio en la fecha indicada.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1 (párrafo primero) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.4 (párrafos primero y segundo) del mismo, según el cual: «4. *Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.*

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de

MIRONES DIEZ MIGUEL
Ejemplar digitalizado por
MIRONES DIEZ MIGUEL, 18, 3
MIRONES
17818
*fecha: 2024.11.22 18:17:49
10100*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.».

Por las razones expresadas y en aras de los objetivos que se plantean, las partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

La presente Adenda al Convenio de Colaboración de 28 de noviembre de 2023, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la junta de Andalucía y el Instituto para la Calidad Turística Española para la concesión de una subvención directa de carácter excepcional destinada al proyecto de implantación y certificación de las marcas “S Sostenibilidad Turística” y “Q Calidad Turística”, tiene por objeto acordar por las partes firmantes la prórroga del plazo de ejecución previsto de 12 (doce) meses desde su firma para la realización de dichas actuaciones (28 de noviembre de 2024), según estable el apartado 2 de la estipulación quinta del convenio, hasta el día 31 de enero de 2025.

Segundo. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de Colaboración de 28 de noviembre de 2023, formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento instaurada en la estipulación decimoprimerá del Convenio, correspondiendo a falta de dicho acuerdo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

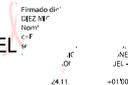
En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la
Junta de Andalucía

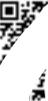
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

El Presidente del Instituto para la Calidad Turística
Española y la Sostenibilidad

MIRONES
DIEZ MIGUEL



Fdo.: Miguel Mirones Díez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	